

DOÑA MARÍA TERESA MARTÍN BAUTISTA
SECRETARIA GENERAL DE LA
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

CERTIFICO:

Que la Excma. Diputación Provincial de Granada, en Junta de Gobierno sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

8º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A GANADEROS, ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS DE GRANADA, PARA LA MEJORA GENÉTICA DEL GANADO OVINO DE RAZA SEGUREÑA, MEDIANTE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL, EJERCICIO 2025. (Expte. MOAD 2025/PES_01/007064).

El Sr. Diputado Delegado de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

"La Diputación de Granada viene colaborando con el sector ganadero y de manera especial con el sector dedicado a la ganadería ovina, por la importancia del sector de los pequeños rumiantes en nuestra provincia. El hecho de existir razas autóctonas singulares, obliga a esta Diputación a velar por su conservación, así como a promover la revalorización de las explotaciones mejorando su rendimiento, mediante el logro de animales más productivos. Desde el Centro de Selección y Mejora Genética del Ovino Segureño ubicado en Huéscar (Finca "Los Morales") el cual se haya adscrito al Servicio de Sostenibilidad Ambiental, se desarrollan diferentes actuaciones destinadas a la mejora genética de las razas autóctonas de nuestra provincia.

El nombre de la raza deriva de la zona geográfica que ocupa, principalmente las sierras del entorno del río Segura. Es una raza de montaña, atlética y muy adaptada a su medio, con clara aptitud cárnea, produciendo canales de excelente calidad. El tronco entrefino, al que pertenece la raza Segureña, posiblemente fue traído hasta la Península Ibérica por los Visigodos hace unos 1500 años.

Todos los operadores de la producción y elaboración del Cordero Segureño deben estar debidamente inscritos en los registros oficiales para acceder al reconocimiento de IGP Cordero Segureño.

Mediante acuerdo de Pleno de esta Diputación, en sesión extraordinaria celebrada el 24 de julio de 2014, para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en el marco del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, se establece que es competencia de esta Diputación, que venía ejerciéndose antes de la entrada en

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7TXT7NFDUKJ5J7WJOVAMTREY	Fecha	08/07/2025 12:22:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TXT7NFDUKJ5J7WJOVAMTREY	Página	1/14
			

vigor de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre y en virtud de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), la "Celebración de Convenios de Colaboración con criadores de ganado ovino de raza segureña". Esta colaboración, además de otras medidas de fomento, incluye la actividad subvencionadora por parte de Diputación de Granada a este sector.

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de la Presidencia número 3627 de 18/07/2023, se propone que por el Presidente de la Diputación Provincial de Granada, asistido por la Junta de Gobierno, se dicte **RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A GANADEROS, ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS DE GRANADA, PARA LA MEJORA GENÉTICA DEL GANADO OVINO DE RAZA SEGUREÑA, MEDIANTE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL, EJERCICIO 2025.**

PROPIUESTA

Primero.- Proceder a la aprobación de la **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A GANADEROS, ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS DE GRANADA, PARA LA MEJORA GENÉTICA DEL GANADO OVINO DE RAZA SEGUREÑA, MEDIANTE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL, EJERCICIO 2025.**

Segundo.- Aprobar el gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 201.41911.47000 del Presupuesto de esta Corporación para el presente ejercicio, ascendiendo la consignación presupuestaria a la cantidad de 18.000 € (DIECIOCHO MIL EUROS).

Tercero.- Publicar esta convocatoria en el BOP y en el Portal de Transparencia de la Diputación en los términos reglamentariamente previstos.

Cuarto.- Aprobar el trámite de cumplimentación de la presente convocatoria en la BDNS y de acuerdo con el siguiente detalle:

Finalidad: 18 Otras actuaciones de carácter económico

Tipo beneficiario: JSA - Personas jurídicas que no desarrollan actividad económica

Momento de justificación: POS

Plazo de ejecución: El plazo para ejecutar las actuaciones subvencionadas será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de Diciembre de 2025.

Plazo de justificación: El plazo para justificar la total ejecución de las actuaciones subvencionables será el 30 de abril de 2026. No obstante, podrán presentarse expedientes de justificación en cualquier momento anterior a la finalización del plazo de ejecución, siempre que se haya realizado la totalidad del gasto.

Impacto de género. Nulo.

Actividad económica: 84.1

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7TXT7NFDUKJ5J7WJOVAMTREY	Fecha	08/07/2025 12:22:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TXT7NFDUKJ5J7WJOVAMTREY	Página	2/14
			

**CONVOCATORIA EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA CONCESIÓN
DE SUBVENCIÓN A GANADEROS, ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS DE GRANADA, PARA
LA MEJORA GENÉTICA DEL GANADO OVINO DE RAZA SEGUREÑA, MEDIANTE
INSEMINACIÓN ARTIFICIAL, EJERCICIO 2025.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Diputación de Granada viene colaborando con el sector ganadero y de manera especial con el sector dedicado a la ganadería ovina, por la importancia del sector de los pequeños rumiantes en nuestra provincia. El hecho de existir razas autóctonas singulares, obliga a esta Diputación a velar por su conservación, así como a promover la revalorización de las explotaciones mejorando su rendimiento, mediante el logro de animales más productivos. Desde el Centro de Selección y Mejora Genética del Ovino Segureño ubicado en Huéscar (Finca "Los Morales") el cual se haya adscrito al Servicio de Sostenibilidad Ambiental, se desarrollan diferentes actuaciones destinadas a la mejora genética de las razas autóctonas de nuestra provincia.

El nombre de la raza deriva de la zona geográfica que ocupa, principalmente las sierras del entorno del río Segura. Es una raza de montaña, atlética y muy adaptada a su medio, con clara aptitud cárnea, produciendo canales de excelente calidad. El tronco entrefino, al que pertenece la raza Segureña, posiblemente fue traído hasta la Península Ibérica por los Visigodos hace unos 1500 años.

Todos los operadores de la producción y elaboración del Cordero Segureño deben estar debidamente inscritos en los registros oficiales para acceder al reconocimiento de IGP Cordero Segureño.

Mediante acuerdo de Pleno de esta Diputación, en sesión extraordinaria celebrada el 24 de julio de 2014, para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en el marco del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, se establece que es competencia de esta Diputación, que venía ejerciéndose antes de la entrada en vigor de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre y en virtud de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), la "Celebración de Convenios de Colaboración con criadores de ganado ovino de raza segureña". Esta colaboración, además de otras medidas de fomento, incluye la actividad subvencionadora por parte de Diputación de Granada a este sector.

Artículo 1. OBJETO.

El objeto de esta subvención es el fomento del desarrollo económico y social de la provincia, favoreciendo la profesionalización de uno de los sectores productivos más importantes mediante la mejora genética del ganado ovino de raza segureña, a través de la inseminación artificial del ganado ovino, realizada con dosis seminales procedentes del Centro de Selección y Mejora Genética del ovino ubicado en la Finca "Los Morales" (Huéscar) de la Diputación de Granada.

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7TXT7NFDUKJ5J7WJOVAMTREY	Fecha	08/07/2025 12:22:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TXT7NFDUKJ5J7WJOVAMTREY	Página	3/14
			

Artículo 2. ENTIDADES BENEFICIARIAS Y REQUISITOS.

2.1.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de esta ayuda los/as ganaderos/as, asociaciones y cooperativas de raza ovina segureña ubicados en la provincia de Granada.

2.2.- Requisitos.

- Será necesario que los beneficiarios realicen la actividad considerada subvencionable, siendo esta la inseminación artificial del ganado ovino, con dosis seminales procedentes del Centro de Selección y Mejora Genética del ovino ubicado en la Finca "Los Morales" (Huéscar) de la Diputación de Granada, con el fin de lograr la mejora genética de la raza de Ovino Segureña.
- No podrán obtener la condición de beneficiarias aquellas personas o entidades en quienes concurren las circunstancias previstas en los artículos 11 y 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 3. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Serán obligaciones de los beneficiarios las siguientes:

- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, consistente en la inseminación artificial del ganado ovino de sus explotaciones o las de sus asociados en el caso de asociaciones y cooperativas.
- Proporcionar condiciones higiénico-sanitarias y mantener cargas ganaderas que favorezcan el bienestar y salubridad de los animales, de conformidad con la normativa general básica en materia de bienestar de los animales en granjas (Real Decreto 348/2000, de 10 de marzo, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico la Directiva 98/58/CE, relativa a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas, así como legislación complementaria).

Artículo 4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

4.1.- Forma y plazo.

Las solicitudes se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Excma. Diputación Provincial de Granada por el procedimiento Registro Electrónico y dirigido a la Delegación de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente.

El Plazo de presentación de solicitudes comenzará el día después de la publicación de la convocatoria en el BOP y durará 15 días hábiles.

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7TXT7NFDUKJ5J7WJOVAMTREY	Fecha	08/07/2025 12:22:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TXT7NFDUKJ5J7WJOVAMTREY	Página	4/14
			

La solicitud se firmará electrónicamente por el o la representante legal de la entidad.

Cada entidad sólo podrá presentar una única solicitud por convocatoria. En caso de presentar más de una solicitud, el órgano instructor del procedimiento, considerará la presentada en último lugar.

La presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo establecido y la no utilización de los formularios normalizados de uso obligatorio, serán causas de inadmisión.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 88 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2.- Documentación a aportar por los solicitantes.

- ANEXO 1. Solicitud y acreditación de la identidad.
- ANEXO 2.- Certificado de la entidad financiera acreditativo de la titularidad de la cuenta en la que se solicita el ingreso de la ayuda.

Artículo 5. FINANCIACIÓN Y CUANTÍA DE LA AYUDA.

La financiación de la actividad por parte de la Diputación, se efectuará con cargo a los créditos destinados a este fin en la aplicación presupuestaria 201 41911 47000 del presupuesto de esta corporación para el ejercicio del año en curso de la subvención.

Se establece en 18.000 euros la cuantía máxima a financiar por la Diputación, asumiendo el ente beneficiario cualquier otro gasto generado hasta la financiación total de la actividad.

Artículo 6. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que estén directamente relacionados con el objeto de la convocatoria definido en el artículo 1.

Los gastos financiables han de haberse contraído dentro del plazo de ejecución establecido en esta convocatoria, y que queda establecido en el artículo 9.

Artículo 7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

7.1. Criterios de valoración.

Será criterio de valoración el disponer de un mayor número de animales propios en la explotación (en caso de particulares), o en el conjunto de sus asociados (en caso de asociaciones y cooperativas).

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7TXT7NFDUKJ5J7WJOVAMTREY	Fecha	08/07/2025 12:22:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TXT7NFDUKJ5J7WJOVAMTREY	Página	5/14
			

Se realizará un listado con todas las solicitudes que cumplen con los requisitos como beneficiarios, ordenadas por orden de prelación en base al criterio indicado anteriormente, y asignándose la cuantía total máxima destinada a esta ayuda (18.000,00 €) a aquel que quede en primer lugar.

7.2. Valoración de solicitudes e instrucción del procedimiento.

La concesión de la subvención se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 22.1 y 23 a 27 de la Ley General de Subvenciones. La instrucción del procedimiento corresponde al Diputado Delegado de la Delegación de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente.

De conformidad con el artículo 22.1 de la LGS, la Diputación designará entre el personal técnico-administrativo de la Diputación de Granada, un grupo de valoración, como órgano colegiado en orden a actuar como unidad tramitadora para verificar los criterios de elegibilidad y formular propuestas de aprobación, tramitación y seguimiento en la ejecución y justificación de las actuaciones subvencionadas.

Una vez evaluadas las solicitudes, dicho grupo de valoración deberá emitir informe en el que se establezca el cumplimiento de los requisitos para acceder a las subvenciones, y se concrete el resultado de la evaluación efectuada, según lo indicado en el artículo 7.1.

El Diputado de la Delegación de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente, a la vista del informe de la Comisión de Evaluación realizará propuesta de resolución.

El Presidente de la Diputación, con la asistencia de la Junta de Gobierno, dictará Resolución concediendo o denegando la ayuda. Esta Resolución, que agota la vía administrativa, se notificará a los interesados, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El lugar de publicación será el tablón de anuncios de la sede electrónica de Diputación de Granada así como la página web: <https://www.dipgra.es/servicios/areas/agua-promocion-agraria-y-medio-ambiente/subvenciones/>

Artículo 8. ABONO DE LA SUBVENCIÓN.

La subvención se abonará al 100% una vez dictada la resolución de concesión y notificada la misma, y dicho pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya señalado en el Anexo 2.

Artículo 9. PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN, RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

9.1. El plazo para ejecutar las actuaciones subvencionadas será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Código Seguro de Verificación	IV7TXT7NFDUKJ5J7WJOVAMTREY	Fecha	08/07/2025 12:22:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TXT7NFDUKJ5J7WJOVAMTREY	Página	6/14
			

9.2. El plazo para justificar la total ejecución de las actuaciones subvencionables será el 30 de abril de 2026. No obstante, podrán presentarse expedientes de justificación en cualquier momento anterior a la finalización del plazo de ejecución, siempre que se haya realizado la totalidad del gasto.

9.3. Según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 39/2015 el plazo máximo en el que debe notificarse la resolución de concesión de la subvención será de seis meses. La práctica de dicha notificación o publicación se ajustará a las disposiciones contenidas en los artículos 41 y 45, respectivamente, de la citada Ley.

9.4. El órgano competente para resolver podrá acordar de oficio y de manera motivada, la modificación para todos los beneficiarios de los plazos indicados. Todo ello sin perjuicio de las posibles ampliaciones individuales que puedan concederse, de conformidad con lo dispuesto en la legislación sobre procedimiento administrativo común.

Artículo 10. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y COMPROBACION MATERIAL.

10.1. Una vez ejecutado el gasto previsto, y conforme lo establecido en el artículo 75 del RLGS, así como en el artículo 43 de las bases de ejecución del presupuesto provincial, se opta por la justificación simplificada, para lo cual se aportará la siguiente documentación en el plazo determinado en la convocatoria:

- Anexo 3. Boletos de inseminación artificial.
- Anexo 4. Modelo de Cuenta justificativa.
- Anexo 5. Justificación colocación del cartel informativo

Conforme al modelo incluido se clasificarán y certificarán los gastos realizados y pagados. La fecha de las facturas debe encontrarse dentro del periodo de ejecución de las actuaciones y la fecha de pago puede extenderse hasta el último día concedido para la justificación.

Del mismo modo, se clasificarán y certificarán cualquier otra ayuda o subvención obtenida para la financiación de la actuación.

10.2. El incumplimiento de la obligación de justificar la subvención en los términos establecidos, o la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro de acuerdo con lo previsto en el Reglamento General de Subvenciones.

10.3. las actuaciones subvencionables serán objeto de comprobación material de acuerdo con las previsiones generales contenidas en la LGS y la legislación sobre haciendas locales.

Artículo 11. PUBLICIDAD.

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7TXT7NFDUKJ5J7WJOVAMTREY	Fecha	08/07/2025 12:22:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TXT7NFDUKJ5J7WJOVAMTREY	Página	7/14
			

El beneficiario deberá, como medida de difusión y publicidad de esta subvención, instalar (en lugar visible de la sede de la entidad o de la explotación) un cartel informativo de la actuación financiada durante la ejecución de las actuaciones.

El coste de fabricación y de instalación del cartel informativo, será asumido por el beneficiario, si bien dicho gasto será subvencionable. La justificación de este extremo se realizará en los términos previstos en el anexo 5.

La forma y medidas se ajustarán a lo establecido en las siguientes especificaciones:

- Cartel de tamaño A3 y material resistente a las inclemencias meteorológicas.
- El modelo de cartel se publicará en la página web de la Diputación en la siguiente dirección web <https://www.dipgra.es/servicios/areas/agua-promocion-agraria-y-medio-ambiente/subvenciones/>

Artículo 12. RÉGIMEN JURÍDICO.

12.1. Toda la documentación que se aporte en la tramitación de este expediente deberá presentarse conforme a los modelos normalizados aprobados por la Diputación provincial en esta convocatoria.

Dicha documentación requerirá de firma electrónica, de conformidad con los artículos 14.2 y 23.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

12.2 La presente subvención se regirá por la Ley 38/2003 General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo, así como por lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excmo. Diputación provincial de Granada de 2025.

12.3 Toda alteración de las condiciones tenidas en cuanto para la concesión de la subvención, puede suponer la modificación de la resolución de concesión. Especialmente en cuanto a que la concurrencia de subvenciones, ayudas o ingresos no supere el coste de la actividad.

Artículo 13. COMPATIBILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

En ningún caso la aportación económica podrá superar, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otros Entes Públicos o Privados, el coste de la actividad a desarrollar por la entidad solicitante.

ANEXO 1 SOLICITUD

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7TXT7NFDUKJ5J7WJOVAMTREY	Fecha	08/07/2025 12:22:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TXT7NFDUKJ5J7WJOVAMTREY	Página	8/14
			

D./D.^a _____, con N.I.F., residente en la C/, localidad _____, CP.
Tfno. Actuando en nombre (propio o en representación) de:

con C.I.F y domicilio en la localidad de,

enterado de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia Oficial de la Provincia de fecha de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A GANADEROS, ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS DE GRANADA, PARA LA MEJORA GENÉTICA DEL GANADO OVINO DE RAZA SEGUREÑA, MEDIANTE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL, EJERCICIO 2025, y estando interesado en la obtención de una ayuda económica con cargo a los créditos que destina a tal fin esta Corporación:

PRIMERO. SOLICITA la subvención a la que se refiere esta convocatoria.

SEGUNDO. DECLARA bajo su expresa responsabilidad:

- Que conoce y acepta los requisitos y obligaciones establecidos en esta convocatoria.
- Que dispone de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria.
- Que no está incursa en ninguna de las prohibiciones o limitaciones para tener la condición del beneficiario de subvenciones y/o ayudas públicas reguladas en la normativa vigente.
- Que está al corriente en el pago de las Obligaciones Tributarias y de la Seguridad Social.

TERCERO. En relación a los criterios de valoración se manifiesta que:

- El número de animales propios en la explotación (en caso de particulares), o en el conjunto de sus asociados (en caso de asociaciones y cooperativas) es de: _____, de lo que se cuenta con documentación justificativa que se entregará en caso de ser solicitada.

En _____, a la fecha de la firma electrónica

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

ANEXO 2
DATOS BANCARIOS

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7TXT7NFDUKJ5J7WJOVAMTREY	Fecha	08/07/2025 12:22:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TXT7NFDUKJ5J7WJOVAMTREY	Página	9/14

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA CIF: P 1800000J		DESIGNACIÓN DE CUENTA BANCARIA Y COMUNICACIONES DE BAJA DE DATOS BANCARIOS	
I.- DATOS DEL ACREDITADO			
N.I.F. / C.I.F.		Nombre o denominación social:	
Domicilio		Municipio	
Provincia: Código Postal:		Teléfono:	
Dirección de Correo electrónico (e@mail):			
II.- DATOS DEL REPRESENTANTE			
N.I.F.:		Apellidos, Nombre:	
III. ALTA DE DATOS BANCARIOS			
Nombre de la Entidad Financiera:		Sucursal de/Código:	
Código BIC		Descripción BIC	
Código IBAN			
A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD FINANCIERA Certifico a petición de la persona cuyos datos quedan reflejados en "I. Datos del acreedor" y a efectos de domiciliación de los importes que a la misma le vaya a ordenar la Diputación Provincial de Granada, la existencia de la cuenta referenciada en "III.: Alta de datos bancarios", abierta al nombre del titular que se refleja en el citado apartado "I. Datos del acreedor". (Sello de la Entidad Financiera) POR LA ENTIDAD FINANCIERA Fdo.:			

En , a de de

Firma del acreedor o representante

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA.

ANEXO 3
BOLETO DE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL

D./D^a ,
 con D.N.I. y titular de la explotación de ganado ovino, con número de explotación ganadera ,
 ubicada en el Término Municipal de .

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7TXT7NFDUKJ5J7WJOVAMTREY	Fecha	08/07/2025 12:22:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TXT7NFDUKJ5J7WJOVAMTREY	Página	10/14



DECLARO:

Que el Veterinario/a o inseminador/a

D.

ha llevado a cabo la inseminación artificial en mi explotación ganadera, realizando un total de inseminaciones en cabras de raza murciano-granadina de mi explotación.

Que las dosis seminales proceden de (indique procedencia del material seminal)

En a de 2025

Fdo. El/la Titular de la Explotación

Fdo. El/la Veterinario/a - Inseminador/a

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA.

ANEXO 4
MODELO DE JUSTIFICACIÓN

D./Dña.

En representación propia o de la Asociación / Cooperativa:

CERTIFICO:

Que el importe recibido en el marco de la "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A GANADEROS, ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS DE GRANADA, PARA LA MEJORA GENÉTICA DEL GANADO OVINO DE RAZA SEGUREÑA, MEDIANTE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL, EJERCICIO 2025", que asciende a _____ € y ha sido destinado al cumplimiento de la finalidad de la misma.

DECLARA RESPONSABLEMENTE que:

- El objeto de la actuación realizada coincide con el objeto de la subvención concedida.

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7TXT7NFDUKJ5J7WJOVAMTREY	Fecha	08/07/2025 12:22:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TXT7NFDUKJ5J7WJOVAMTREY	Página	11/14
			

- Que la subvención recibida, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otros entes públicos o privados, no supera el coste de las actuaciones justificadas en este expediente.
- Que el importe de la SUBVENCIÓN NO APLICADO asciende a la cantidad de _____ euros (para casos de subvención parcial o totalmente no gastada) procediéndose a ingresarlo en el siguiente número de cuenta ES88 2100 1468 2413 0009 6412 de la Diputación Provincial de Granada (se adjunta justificante del ingreso).

DETALLE DE INGRESOS Y GASTOS:

Gastos realizados:

Nº FRA/ Documento	FECHA	ACREEDOR TERCERO CIF/NIF	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	FECHA DEL PAGO	IMPORTE €
COSTE TOTAL					

Ingresos obtenidos para financiar la actuación:

Subvención concedida por la Diputación de Granada	
Financiación aportada por el beneficiario	
Otras Subvenciones	
TOTAL DE INGRESOS	

Y para que así conste ante la Diputación Provincial de Granada para la justificación de la ejecución y el gasto realizado en relación con la subvención concedida, expido la presente certificación.

En _____, a la fecha de la firma electrónica

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7TXT7NFDUKJ5J7WJOVAMTREY	Fecha	08/07/2025 12:22:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TXT7NFDUKJ5J7WJOVAMTREY	Página	12/14

Fdo.: _____

ANEXO 5

JUSTIFICACIÓN COLOCACIÓN DEL CARTEL INFORMATIVO

D./Dña.

En representación propia o de la Asociación / Cooperativa:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que el cartel informativo previsto en el artículo 11 de la convocatoria ha sido colocado durante el periodo exigido y cumple con los requisitos formales contemplados en dicho artículo.
- Que la fotografía del cartel informativo que se inserta más abajo es una reproducción real y no manipulada por programas de edición fotográfica del cartel colocado.



En _____, a la fecha de la firma electrónica

Fdo.: _____"

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7TXT7NFDUKJ5J7WJOVAMTREY	Fecha	08/07/2025 12:22:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TXT7NFDUKJ5J7WJOVAMTREY	Página	13/14
			

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

DOY FE, con la salvedad del artículo 206 del ROF, en Granada a fecha de firma electrónica.

Vº Bo

EL PRESIDENTE

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7TXT7NFDUKJ5J7WJOVAMTREY	Fecha	08/07/2025 12:22:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TXT7NFDUKJ5J7WJOVAMTREY	Página	14/14
			